



UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETICA

ADDENDA No. 6

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME-01-2005

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 230 kV CIRCUITO DOBLE BETANIA-ALTAMIRA-MOCHOA- PASTO (JAMONDINO)-FRONTERA Y OBRAS ASOCIADAS. (EL PROYECTO)

La Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.6 de los **Términos de Referencia**, por medio de la presente **Addenda** efectúa las siguientes modificaciones a los **Términos de Referencia** (Anexo No. 3 de los **Documentos de Selección**), de la Convocatoria Pública UPME-01-2005

La presente **Addenda** forma parte integrante de los **Documentos de Selección** y es, en consecuencia, vinculante para todos los **Interesados, Proponentes, Adquirentes y Oferentes**.

Las expresiones que figuren en la presente **Addenda** que se encuentren en mayúsculas y negrita, tendrán el significado que se les atribuye en los **Documentos de Selección**, y si no se encuentran definidas en éstos, tendrán el significado que se les atribuye en los **Términos de Referencia**.

1. **Modificaciones al Anexo No. 3 "Términos de Referencia para seleccionar al Interventor:**

1.1. El numeral 12.1.2.1. "Criterios", páginas 31 y 32, quedará así:

"12.1.2.1 Criterios

Para la evaluación de la capacidad técnica exigida al Oferente, únicamente se aceptarán experiencias en: (i) **Diseño o Interventoría de Diseño de Líneas** y (ii) **Diseño o Interventoría de diseño de Subestaciones**, e (iii) **Interventoría de Construcción de Líneas**, e (iv) **Interventoría de Construcción de Subestaciones**, y (v) **Gestión Ambiental**.



UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETICA

1 Quien desee acreditar alguna de las experiencias a las que se refiere el párrafo
2 anterior, deberá indicar expresamente a cual de las definiciones de experiencias
3 admisibles allí mencionadas corresponde la experiencia que propone para ser
4 evaluada. Además, cuando la experiencia hubiese sido adquirida mediante
5 contratos realizados en consorcio o unión temporal, el Oferente deberá acreditar
6 su porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, la cual
7 deberá ser igual o superior al 33% para que la experiencia que propone sea
8 evaluada.

9 Además, será necesario que se certifique la existencia de los correspondientes
10 contratos, adjuntando una copia del contrato y una certificación expedida por la
11 persona que hubiese contratado a quien pretenda acreditar la respectiva
12 experiencia. Tanto la identidad de las partes que participaron en el contrato,
13 como su objeto, y el número y la fecha de la terminación del mismo, deberán
14 constar en la certificación.

15 Solo se considerará para la evaluación las certificaciones que correspondan a la
16 información suministrada en los formularios anexos. Certificaciones que no se
17 encuentren relacionadas no serán evaluadas.

18 La información suministrada en los formularios anexos que no este certificada no
19 será evaluada.

20 Solamente se aceptarán los contratos y las certificaciones relacionadas con los
21 contratos que hubiesen sido terminados dentro de los veinte (20) años anteriores
22 al día de la apertura del presente **Proceso de Selección**. Los contratos cuyo
23 objeto incluya varias de las categorías evaluables serán tenidos en cuenta en las
24 respectivas categorías.

25 El **Oferente** deberá adjuntar los Formatos No. 2 y 3 debidamente diligenciados.

26 La **UPME** podrá verificar la veracidad de la información acreditada por los
27 Oferentes y, en caso de comprobarse que alguna parte de la información
28 acreditada no es veraz, ello será causal de rechazo de la Propuesta en los
29 términos del Numeral 12.6"

30
31 La presente **Addenda** se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 8 días del mes de
32 abril de 2005.

33
34
35
36


CARLOS ARTURO FLÓREZ PIEDRAHITA
Director General

VºBº
11
2